ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
> 3. Las condiciones técnicas
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Colombia es un Estado Social de Derecho, lo que implica que toda actuación estatal debe estar orientada a garantizar condiciones de vida digna para sus habitantes. Ello exige que el Estado actúe de manera decidida frente a las desigualdades sociales y promueva oportunidades reales para el desarrollo de las personas (Corte Constitucional, Sentencia SU-747 de 1998). En desarrollo de este principio, el artículo 2º de la Constitución Política establece que uno de los fines esenciales del Estado es "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

La función administrativa, en consecuencia, debe estar al servicio del interés general y orientarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, tal como lo establece el artículo 209 de la Constitución. En este contexto, las entidades territoriales, especialmente los municipios, adquieren una relevancia central como instrumentos para el cumplimiento progresivo de dichos fines, según lo estipula el artículo 311 de la misma Carta Magna.

En este marco, el municipio de Cubará, como entidad territorial autónoma, está llamado a garantizar el bienestar de sus habitantes mediante la correcta planeación, ejecución y control del gasto público, cumpliendo a su vez con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Tratándose de un proceso de mínima cuantía, es imperativo elaborar el estudio previo conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021), documento que justifica técnica, jurídica y financieramente la necesidad del contrato.

Uno de los grupos de especial protección constitucional es el de los niños, niñas y adolescentes. El artículo 44 de la Constitución Política reconoce sus derechos fundamentales, incluyendo la educación, la recreación y la cultura, y establece que estos prevalecen sobre los derechos de los demás. Igualmente, el artículo 52 —modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000— reconoce el deporte y la recreación como parte integral de la educación, considerándolos gasto público social. El Estado, por tanto, tiene la obligación de fomentar, vigilar y controlar estas actividades.

El Municipio de Cubará, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en atención a la importancia del deporte como herramienta para la formación integral, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la convivencia, la integración comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida, identifica la necesidad de fortalecer los procesos de formación deportiva mediante la realización de intercambios y encuentros deportivos con otras escuelas, clubes, instituciones educativas y delegaciones deportivas de municipios cercanos y/o de la región. En el municipio se vienen desarrollando procesos de iniciación y formación deportiva dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, tanto del área urbana como rural e indígena. Dentro de las disciplinas que hacen parte de estos procesos se encuentran el fútbol, baloncesto, voleibol, fútbol de salón y patinaje. De acuerdo con información publicada sobre el desarrollo deportivo de Cubará, más de 850 niños y jóvenes participan en procesos de formación deportiva, lo que evidencia una población significativa que requiere espacios permanentes para la práctica, competencia e intercambio de experiencias.

No obstante, para garantizar un proceso de formación integral no resulta suficiente con desarrollar entrenamientos de manera local. Es necesario generar espacios de competencia, integración e intercambio deportivo con otras escuelas de formación, que permitan a los deportistas poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas durante sus procesos de entrenamiento, fortalecer sus capacidades técnicas, tácticas, físicas y actitudinales, y adquirir experiencias competitivas que contribuyan a su crecimiento deportivo y personal.

En este sentido, se hace necesario desarrollar una programación de intercambios deportivos en diferentes ramas y categorías, que permita la participación de deportistas del municipio de Cubará en encuentros amistosos, cuadrangulares y jornadas de integración deportiva con escuelas y delegaciones invitadas.

La realización de estos intercambios permitirá que los deportistas de Cubará tengan contacto con diferentes estilos de juego, metodologías de entrenamiento y niveles de competencia, favoreciendo el fortalecimiento de sus capacidades y permitiendo a los entrenadores identificar aspectos técnicos y tácticos susceptibles de ser mejorados. Por lo anterior, el Municipio de Cubará considera necesario fortalecer y complementar los procesos locales de formación deportiva mediante la realización de intercambios deportivos con otras escuelas, clubes e instituciones, desarrollando jornadas de competencia e integración en las disciplinas de fútbol adultos libre, fútbol infantil, patinaje y baloncesto mixto libre. Estas actividades permitirán generar escenarios de participación deportiva, fortalecer los procesos de formación, incentivar hábitos de vida saludable, promover el uso adecuado del tiempo libre, prevenir factores de riesgo social y consolidar valores como la disciplina, solidaridad, respeto, responsabilidad, trabajo en equipo y sana competencia.

Así las cosas, y con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es la "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**".

El municipio cuenta con los recursos dentro del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2025, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
50	20	23	01	Agua
49	10	17	01	Medallas
90	11	15	01	Hoteles
49	22	15	00	Accesorios para deporte
72	15	16	03	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*APOYO LOGÍSTICO*
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Debe garantizar el apoyo logístico incluyendo materiales necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas entre ellas (cuadrangulares de fútbol adultos libre, fútbol niños, patinaje y baloncesto mixto libre). Adecuación y limpieza de espacios deportivos antes, durante y después de las actividades, entrega de hidratación, alimentación, señalización, instalación de dummies inflable de partida y llegada en patinaje, podio, conos, banderines, cinta peligro, pare y siga. Nota: Se requiere profesional con la idoneidad para la coordinación y desarrollo del evento.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN*
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Medallas
	Clasificación UNSPSC	49101701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Medallas de metal con cuerda, diseñadas con estilo moderno y deportivo, diámetro 3,8cm, cinta y logos de acuerdo a la solicitud del supervisor
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	334

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	*HIDRATACIÓN*
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Agua

	Clasificación UNSPSC	50202301
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Paquete de agua en bolsa empacada con las condiciones de higiene de 20 unidades de 300ml cada una
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	57

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	***RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, DESAYUNO***
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Caldo de huevo, arepa, chocolate y/o café en leche y/o jugo natural y huevos pericos
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	64

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	***RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZO***
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El almuerzo incluye: Sopa, proteína carne y/o pollo, arroz, lenteja/frijoles/arveja/garbanzo, ensalada, papa/yuca y jugo natural
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	299

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	***RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CENA***
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Carne/pollo, arroz/fideos, arepa/puré de papa, ensalada, jugo natural/avena
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	84

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	***REFRIGERIOS***
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Refrigerio Sándwich de jamón y queso con jugo natural en vaso de 14 onzas, empacado destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	422

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	***ALOJAMIENTO DEPORTISTAS***
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Hoteles
	Clasificación UNSPSC	90111501
	Unidad de Medida	Persona
	Descripción General	Garantizar hospedaje para cada integrante en habitación cómoda
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	69

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	***UNIFORMES DEPORTIVOS TALLA 12 -16 – S – M – L - XL***
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios para deporte
	Clasificación UNSPSC	49221500
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniforme personalizado 100% plotter, camisa en tela tipo maya o Sprite, 70% poliéster 30% algodón, puños y cuellos en rid, Pantaloneta en tela impermeable lisa básica con medias licrada.

		Nota: Debe llevar enumeración en la pantaloneta y en la camisa. El diseño, las tallas y los logos se deben coordinar con el supervisor del contrato
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	34

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	***SONIDO FIJO***
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad de Medida	Hora
	Descripción General	Consta 2 cabinas activas 500 watts 15 pulgadas 2 micrófonos inalámbricos 1 mezclador de 12 canales 1 computador portátil
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	7

Personal requerido

ITEM	CONDICIÓN MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA	CANT	SOPORTES REQUERIDOS
1	Profesional en Ciencias del deporte.	General: Mínimo diez (10) años de experiencia. Específica: Especialista en estudios del deporte con dos (02) certificaciones de experiencia como coordinador en la planeación y seguimiento de proyectos deportivos	1	▪ Hoja de vida de la función pública persona natural ▪ Fotocopia de Cedula de Ciudadanía ▪ Copia de acta de grado y/o diploma de profesional ▪ Certificado de antecedentes disciplinarios ▪ Certificado de antecedentes fiscales ▪ Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia ▪ Certificado de antecedentes judiciales ▪ Carta de Compromiso y/o documento idóneo que demuestre vinculación de estos con el oferente.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso (…)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	***UND***	***CANT***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	Apoyo logístico	**Global**	1	$ 7.389.450,00	$ 7.389.450,00
2	Incentivos de participación	**Unidad**	334	$ 15.300,00	$ 5.110.200,00
3	Hidratación	**Paquete**	57	$ 8.850,00	$ 504.450,00
4	Servicio de alimentación-desayuno	**Unidad**	64	$ 19.200,00	$ 1.228.800,00
5	Servicio de alimentación-almuerzo	**Unidad**	299	$ 23.900,00	$ 7.146.100,00
6	Servicio de alimentación-cena	**Unidad**	84	$ 23.900,00	$ 2.007.600,00
7	Refrigerios	**Unidad**	422	$ 7.200,00	$ 3.038.400,00
8	Alojamiento deportistas	**Persona**	69	$ 115.000,00	$ 7.935.000,00
9	Uniformes deportivos	**Unidad**	34	$ 100.000,00	$ 3.400.000,00
10	Sonido fijo	**Hora**	7	$ 320.000,00	$ 2.240.000,00
VALOR TOTAL UNITARIO					**$ 40.000.000,00**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000451	01/09/2026	2.3.2.02.02.009.04.04-4301032	Servicio de organización de eventos deportivos	1.2.3.1.18	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 40.000.000,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado dos (02) contratos que tengan relación y/o alcance con el objeto a contratar, con entidades públicas y/o privadas cuya ejecución haya sido dentro de los tres (03) últimos años al cierre del presente proceso y que cada uno de los contratos aportados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del

contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado: La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) REQUISITOS TÉCNICOS: El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

ITEM	CONDICIÓN MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA	SOPORTES REQUERIDOS	CANT
1	Profesional en Ciencias del deporte.	General: Mínimo diez (10) años de experiencia. Específica: Especialista en estudios del deporte con dos (02) certificaciones de experiencia como coordinador en la planeación y seguimiento de proyectos deportivos.	▪ Hoja de vida de la función pública persona natural ▪ Fotocopia de Cedula de Ciudadanía ▪ Copia de acta de grado y/o diploma de profesional ▪ Certificado de antecedentes disciplinarios ▪ Certificado de antecedentes fiscales ▪ Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia ▪ Certificado de antecedentes judiciales ▪ Carta de Compromiso y/o documento idóneo que demuestre vinculación de estos con el oferente.	1

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.

- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar las actividades requeridas de conformidad con la ficha técnica señalada, atendiendo a la necesidad de la entidad y al valor unitario establecido para cada evento.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)"
El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla

con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES** Artículo 2.2.1.2.3.1.15- Decreto 1082 de 2015	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** **Por el término de ejecución del contrato.**
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**SUFICIENCIA:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.
9. CONVOCATORIA A MIPYMES
Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.
10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)
De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó: Zaira Elisabet García Pabón;
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Danier Alexis Frasco Ramón;
Profesional de apoyo a la Sec. De Gobierno y Desarrollo Social